

BASES LEGALES 2023

1.OBJETIVO

El objetivo de la presente convocatoria es elegir las organizaciones no lucrativas que serán las **Entidades Solidarias beneficiarias de las ediciones en 2023 del Maratón Valencia Trinidad Alfonso y del Medio Maratón Valencia Trinidad Alfonso Zurich**.

El **Maratón Valencia Trinidad Alfonso y Medio Maratón Valencia Trinidad Alfonso Zurich** son dos eventos deportivos que reúnen, desde los años 1981 y 1991 respectivamente, a miles de corredores en la ciudad de Valencia.

La **Sociedad Deportiva Correcaminos** y el **Ajuntament de València** son las entidades que organizan esta convocatoria para la elección de la **Entidad Solidaria de la edición en 2023 del Medio Maratón Valencia Trinidad Alfonso Zurich y Maratón de Valencia Trinidad Alfonso** (en adelante, las Organizadoras).

2.ENTIDAD SOLIDARIA

Desde hace varios años, en este evento se elige una **Entidad Solidaria** asociada a cada prueba deportiva que recibe las aportaciones voluntarias de aquellos corredores que suman, al coste de su inscripción, **3 euros**, cantidad íntegramente destinada a dicha causa, por lo que habrá dos entidades solidarias seleccionadas, una por prueba. Además, **Z Zurich Foundation** incrementará la aportación benéfica dentro de su plan de apoyo a entidades solidarias, fomentando así iniciativas con un impacto positivo y significativo en la Comunitat Valenciana.

Además, en la comunicación y actos celebrados alrededor de cada prueba deportiva se potencia la difusión de la Entidad Solidaria y el proyecto que se realizará con los fondos recaudados.

3.QUIÉN PUEDE PRESENTAR CANDIDATURAS

Podrán presentar su candidatura las organizaciones no lucrativas y con ámbito de actuación en la Comunidad Valenciana que cumplan los siguientes requisitos:

- Contar con personalidad jurídica para operar.
- Tener forma jurídica de asociación o fundación, acreditar estar legalmente constituida y registrada ante los organismos correspondientes y/o ser entidades sin ánimo de lucro acogidas a la Ley 49/2002 (se solicitará actualizado).
- Tener ámbito de actuación en la Comunidad Valenciana según lo establecido en sus estatutos y/o contar al menos con una delegación inscrita en dicha Comunidad.
- Contar, al menos, con un ejercicio completo y cerrado de actividad en el momento de presentar su candidatura.
- Estar al corriente de pago de las obligaciones tributarias y ante la Seguridad Social.
- Disponer o tener capacidad para producir materiales gráficos y audiovisuales para la difusión de su proyecto junto con la difusión de la carrera.
- Que la organización benéfica tenga una buena reputación y sea transparente sobre su gobierno y no represente ningún riesgo para la reputación de las entidades que organizan esta convocatoria ni para la Fundación Trinidad Alfonso Mocholí, Fundación C.V., colaborador principal de ambas carreras.
- Que la organización benéfica no promueva la religión ni requiera que los destinatarios pertenezcan a una religión en particular.

BASES LEGALES 2023

- Que la organización benéfica no sea un partido político, candidato u organización que apoye la acción militar.
- Que la organización benéfica no sea una organización benéfica para el bienestar de los animales.

La entidad seleccionada deberá contar con los recursos materiales y humanos necesarios para participar activamente en la carrera:

- En los actos centrales y paralelos de la carrera: acto de presentación, vídeos, comunicados y otras actividades de difusión.
- Con voluntarios o colaboradores y/o equipos de corredores en la carrera.
- En al menos un punto de animación.
- En la difusión y comunicación de la carrera.

No se admitirán candidaturas presentadas por fundaciones o asociaciones empresariales, obras sociales de cajas de ahorros, fundaciones o asociaciones públicas, organizaciones gubernamentales o fundaciones universitarias.

También quedan excluidas las entidades que hayan sido Entidad Solidaria de alguna de las pruebas (Maratón o Medio Maratón Valencia) en las tres últimas ediciones (2020, 2021 y 2022).

4. CARACTERÍSTICAS DE LOS PROYECTOS

La candidatura deberá incluir un proyecto concreto al que se destinarán los fondos recibidos, y los proyectos presentados por cada entidad deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Estar dirigidos a mejorar la calidad de vida de personas vulnerables, favorecer la integración social y atender las necesidades de colectivos en situación o riesgo de exclusión social.
- Ejecutarse íntegra y únicamente en la ciudad o área metropolitana de Valencia.
- Tener un plazo de ejecución máximo de un año natural. Las actividades cuya financiación se solicita deberán en todo caso iniciarse con posterioridad a la celebración de la prueba deportiva a la que está asociada, es decir a partir de octubre de 2023 o de diciembre de 2023.

Se valorará que el proyecto esté destinado a una causa cuya efeméride se celebre en el mes de prueba (octubre o diciembre).

5. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS

Cada entidad podrá presentar un máximo de dos candidaturas y siempre que sean dos proyectos diferentes.

Para presentar un proyecto debe completarse el formulario electrónico de presentación de proyectos, incluyendo la información pertinente en todos los campos obligatorios, y adjuntar los siguientes documentos:

- Memoria de actividades.
- Cuentas anuales del último ejercicio económico cerrado y el informe de auditoría si es el caso. Las cuentas anuales deben contener como mínimo Balance y Cuenta de Resultados.

El formulario está disponible en la siguiente web:

valenciaciudaddelrunning.com/entidades-solidarias/

BASES LEGALES 2023

Las candidaturas podrán presentarse hasta el día 30 de junio de 2022 a las 14:00h. Las candidaturas presentadas fuera de plazo o que no incluyan la documentación indicada serán automáticamente descartadas.

6.PROCESO DE SELECCIÓN

El proceso de selección contará con el apoyo de la **Z Zurich Foundation**, que colaborará con los organizadores en la evaluación y preselección de las candidaturas teniendo en consideración los requisitos de presentación y criterios de selección detallados en estas Bases.

La selección final de la Entidad Solidaria será realizada por el Comité de Evaluación de la prueba deportiva, formado por las Organizadoras. **La decisión de dicho Comité será inapelable.**

Una vez elegida la entidad ganadora, el Comité de Evaluación se pondrá en contacto con la misma. Dicha entidad deberá aportar en el plazo de cinco días hábiles la documentación que se le requiera para acreditar los requisitos de las presentes bases de la convocatoria. En el caso de que dicha institución no la presentase, la entidad elegida sería la siguiente del listado, por orden de puntuación.

La resolución de la presente convocatoria se hará pública en la **página web y redes sociales de Maratón Valencia Trinidad Alfonso y del Medio Maratón Valencia Trinidad Alfonso Zurich antes del 30 de septiembre de 2022.**

7.CRITERIOS DE SELECCIÓN

En la selección de la Entidad Solidaria se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- El proyecto cuenta con una recomendación por parte de otra institución o persona.
- Unión del proyecto a una causa cuya efeméride se celebre en el mes de la prueba.
- Ajuste del proyecto a las necesidades del grupo de beneficiarios al que se dirige.
- Viabilidad técnica y económica.
- Originalidad, carácter innovador e inspirador del proyecto.
- Capacidad de la iniciativa para ser referente para otras entidades o para el conjunto de la sociedad.
- Vocación de vincularse a la prueba y en sus actos paralelos: presentaciones, puntos de animación, corredores, etc.

Además, se valorarán las candidaturas que estén presentadas por entidades que:

- En el caso de asociaciones, estén declaradas de Utilidad Pública.
- Cuenten con auditoría externa de sus cuentas anuales.
- Estén acreditadas por la Fundación Lealtad.
- Hayan estado implicadas de alguna forma en alguna edición anterior de las carreras o hayan desarrollado iniciativas vinculadas a las mismas.

8.ENTIDADES SELECCIONADAS

La Entidad Solidaria recibirá los fondos para la ejecución del proyecto por transferencia bancaria en el plazo de un mes desde la celebración de la prueba. La transferencia se realizará a una cuenta cuyo titular debe ser la entidad que presentó el proyecto, no podrá ser otra entidad o una persona física.

BASES LEGALES 2023

La Entidad Solidaria deberá destinar los fondos recibidos íntegramente a la ejecución del proyecto presentado.

Finalizado el proyecto, y el plazo máximo de un año tras la celebración de la carrera correspondiente, deberá remitir un informe final del proyecto y los justificantes de gasto correspondientes.

La documentación deberá remitirse en formato electrónico a: info@valenciaciudaddelrunning.com.

Las Organizadoras podrán requerir información adicional para confirmar y documentar la correcta aplicación de los fondos al proyecto. En caso de no aportar la documentación solicitada, las Organizadoras se reservan el derecho de requerir la devolución de la aportación.

La Entidad Solidaria deberá disponer de todos los derechos de imagen y autorizaciones necesarias para el tratamiento de datos de las personas implicadas y en su caso, uso de derechos de terceros, así como la libre disposición de textos, imágenes o cualquier otro elemento que facilite o utilice en su papel de Entidad Solidaria. Siendo la única responsable por una eventual infracción de cualesquiera derechos de terceros, quedando las entidades organizadoras de la prueba deportiva y la Fundación Trinidad Alfonso exentas de cualquier responsabilidad en este sentido.

9. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La presentación de una candidatura implica la aceptación de las presentes Bases en su totalidad, por lo que cualquier manifestación en contrario supondrá la exclusión del participante, quedando las Organizadoras liberadas de sus obligaciones frente al participante. Al aceptar la concesión, el ganador asume todos los gastos en los que incurra, salvo los que expresamente estén incluidos, así como la responsabilidad que se pueda derivar de la recogida y utilización de dicha ayuda. En tal sentido, el ganador será responsable de todos los impuestos devengados o gastos que no se mencionen específicamente en estas bases.

En el caso de que, por cualquier causa, la prueba no llegara a organizarse y, por tanto, no hubiera corredores inscritos, no se generará el derecho a la Ayuda. En el supuesto que la prueba no llegara a celebrarse en las circunstancias inicialmente previstas (por ejemplo, modificación de fecha, de aforo, categoría de la prueba...), si se ingresará la aportación voluntaria de los corredores y de la **Z Zurich Foundation**.

10. FISCALIDAD

Esta concesión queda sujeta a la normativa fiscal vigente.

11. EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD DE LAS ORGANIZADORAS

Las Organizadoras no serán responsables del uso que los ganadores puedan hacer de las donaciones o en el supuesto que alguno de los participantes incumpliera lo dispuesto en las presentes bases.

BASES LEGALES 2023

12.DATOS PERSONALES

La participación en la presente convocatoria es voluntaria y requiere el tratamiento de los datos de carácter personal aportados por los solicitantes. El tratamiento se hará conforme a los siguientes puntos:

Responsable	Sociedad Deportiva Correcaminos (SDC) C/ Arzobispo Fabián y Fuero, 14 bajo, Valencia (46009) info@correccaminos.org G-46197893
Finalidad	La realización de las gestiones necesarias para el desarrollo de la convocatoria, incluyendo el contacto con los proyectos presentados.
Datos Tratados	Datos identificativos: nombre, apellidos, DNI/NIE, pasaporte, correo electrónico, dirección postal, teléfono. Así como, todos los que le solicitemos sobre el proyecto/componentes en el marco del proceso de selección y posteriormente, a los ganadores.
Duración	Durante el tiempo que dure la convocatoria y, una vez finalizada, por el periodo de prescripción de las responsabilidades civiles, mercantil, penales y/o administrativas. Para las entidades seleccionadas, dicho plazo comenzará a contar desde la presentación de la documentación justificativa del destino dado a los fondos.
Legitimación	La legitimación reside en la solicitud y en la ejecución de la relación que surge de la misma. En caso de proporcionar datos personales de terceros, deberán de informar de lo aquí recogido y solicitarles el consentimiento expreso para poder comunicarnos sus datos, en caso contrario abstenerse de enviar la información. En su caso, la prueba del consentimiento quedará a disposición de los Organizadores.
Destinatarios	Los datos no serán comunicados a terceros, salvo consentimiento expreso y/o que sea necesario para el cumplimiento de las finalidades del tratamiento descritas en las presentes bases y/o en cumplimiento de una obligación legal.
Derechos	Cada usuario como interesado tiene derecho a: conocer si desde la Fundación o SDC se están tratando sus datos personales, acceder, rectificar, suprimir, oponerse, limitar el tratamiento, solicitar la portabilidad, etc. Se podrán ejercer poniéndose en contacto con nosotros (carta postal, email, etc.) en adjuntando un documento acreditativo de la identidad que corresponda, así como el derecho que se quiere ejercitar con el asunto "RGPD: Entidad Solidaria". Encontraréis más información sobre vuestros derechos o podéis presentar una reclamación ante la autoridad de control competente en la Agencia Española de Protección de Datos www.agpd.es - C/ Jorge Juan, 6. 28001 – Madrid (901 100 099 - 912 663 517). Para más información sobre vuestros derechos www.correccaminos.org/aviso-legal-y-privacidad/ y/o www.fundaciontrinidadalfonso.org/aviso-legal-y-politica-de-privacidad/

13.LEY APLICABLE Y TRIBUNALES COMPETENTES

La ley aplicable al presente concurso promocional es la ley española, y los juzgados competentes para conocer de cualquier conflicto o controversia son los Juzgados de la ciudad de Valencia.